

CONVENIO ESPECÍFICO

BUENOS AIRES 21/02

**DE COLABORACIÓN ASISTENCIA y ASESORAMIENTO TÉCNICO ENTRE LA  
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DEL GOBIERNO DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,  
DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Entre la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "SECISYU" representada en este acto por el Sr. Secretario, Diego Hernán Fernández, con domicilio legal en Av. Martín García 346, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "LA FADU", representada en este acto por el Decano, Arq. Luis Bruno, con domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón III, cuarto piso, Núñez, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "LAS PARTES"; acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, Asesoramiento y Asistencia Técnica, en el marco del Convenio N° 5/97, suscripto por el GCBA y la UBA, conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas:

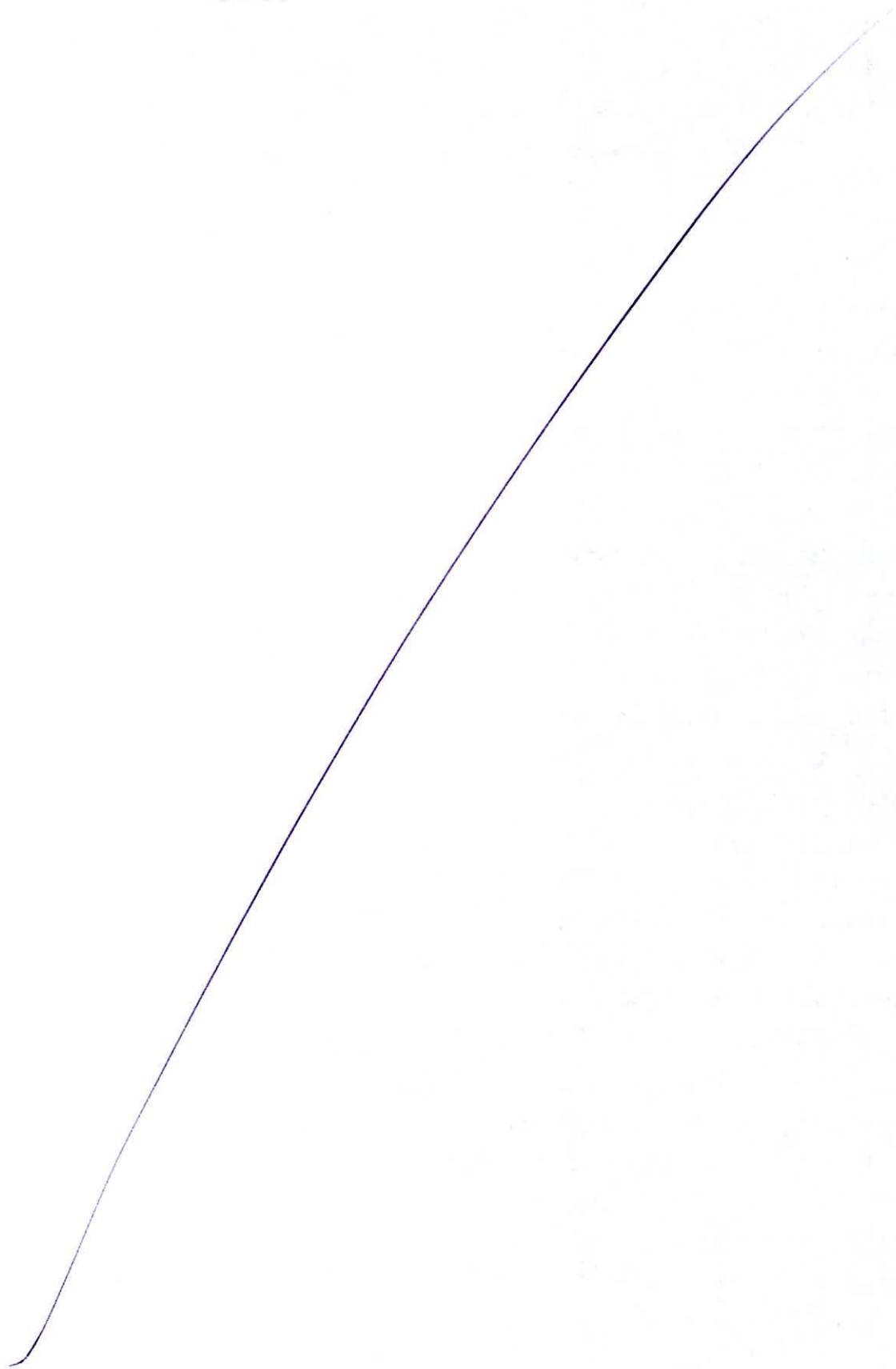
**Considerando:**

Que conforme la Ley N° 5460 y el Decreto N° 363/GCBA/15, la Secretaría de Integración Social y Urbana, de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tiene la responsabilidad de llevar adelante el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto;

Que el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto tiene el objetivo de promover la interconectividad e integración del entramado urbano entre los Barrios 31 y 31 bis, la zona portuaria y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que para llevar adelante dicho objetivo es imprescindible diseñar planes y estrategias tendientes a mejorar la calidad del hábitat en los Barrios 31 y 31 bis, estableciendo acciones vinculadas a la integración urbana, social y económica;

Que entre las acciones planificadas por la SECISYU, se encuentra la construcción de viviendas nuevas que resulten necesarias a partir del Plan de Urbanización Integral



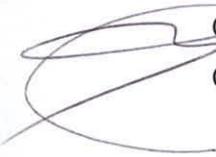
dentro del Polígono de los Barrios 31 y 31 Bis, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3.343;

Que es indispensable desarrollar el proyecto ejecutivo de las viviendas nuevas dentro del marco de tecnologías sustentables y de innovación, requiriendo para ello la participación de profesionales académicos experimentados;

Que el 11 de marzo de 1997, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, registrado bajo el N° 5/97, mediante el cual se establecieron lazos de colaboración recíproca con el objeto de diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés;

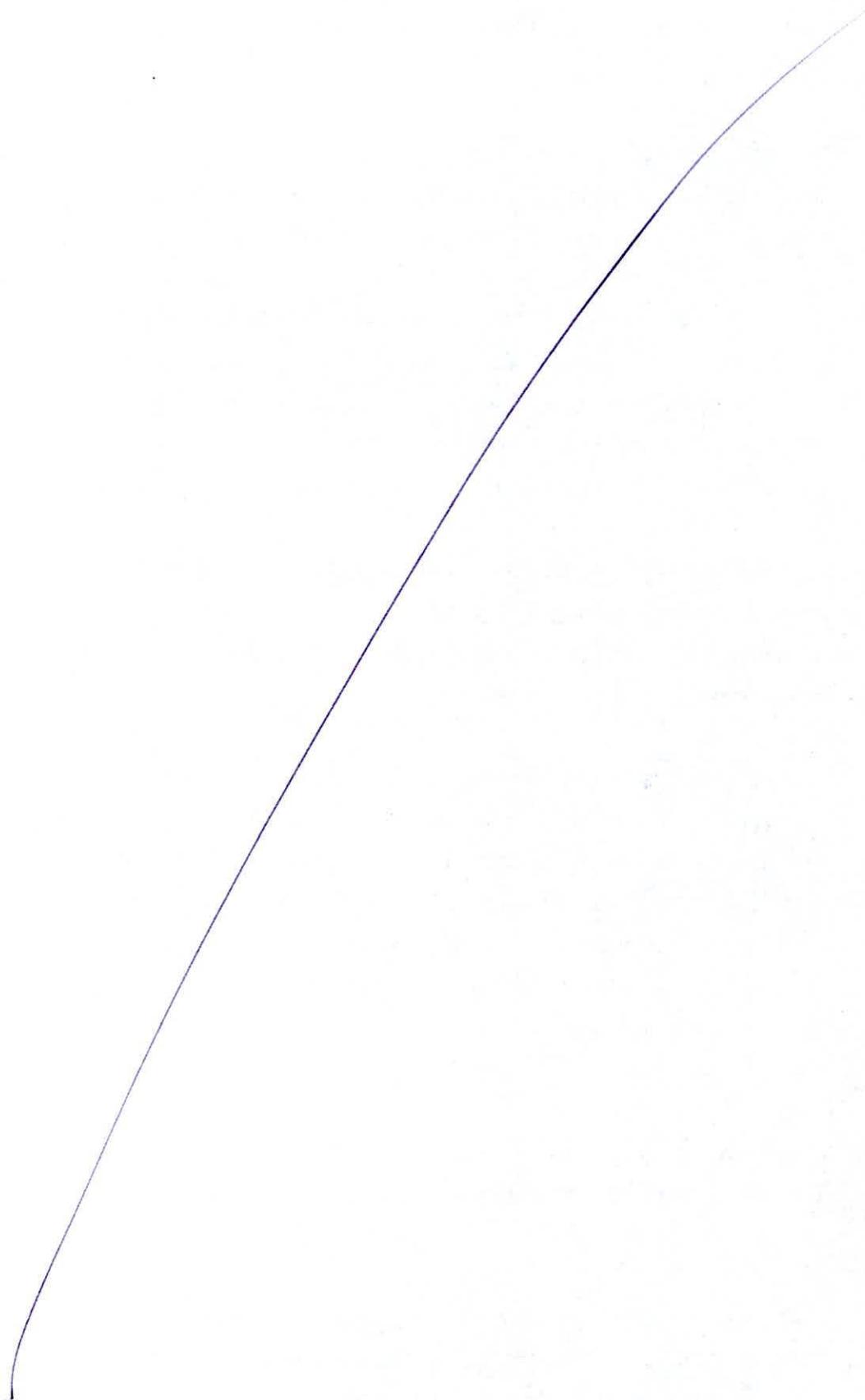
Que la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, ha elaborado proyectos de urbanización y vivienda social para los Barrios 31 y 31 bis, a través de equipos profesionales y académicos del Centro de Hábitat e Inclusión de la FADU;

Que a propósito del Convenio Marco, la SECISYU presentó el proyecto de construcción de viviendas dentro de Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto a la FADU, con el objetivo de establecer un marco de colaboración para la "Elaboración del anteproyecto ejecutivo del plan urbano de vivienda nueva en el Ex predio YPF" identificado catastralmente como Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 86A, Parcela 3, la cual ha manifestado la voluntad de colaborar prestando asistencia y asesoramiento técnico a la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Mejoramiento de Vivienda, dependiente de la SECISYU;

 Que en virtud de las consideraciones expuestas, LAS PARTES celebran el presente Convenio Específico, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.**

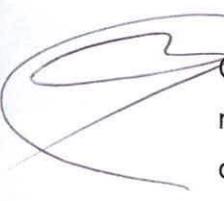
 LAS PARTES acuerdan el presente Convenio Específico con el objeto de llevar adelante la "Elaboración del anteproyecto ejecutivo del plan urbano de vivienda nueva en el Ex predio YPF" identificado catastralmente como Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 86A, Parcela 3, dentro del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto. Para ello, la FADU se compromete a brindar asistencia y asesoramiento técnico a la SECISYU a través de la conformación de equipos de trabajo especializados -



constituidos íntegramente por profesores, docentes y estudiantes del último año de la carrera de Arquitectura-, y a elaborar la documentación técnica necesaria para el anteproyecto ejecutivo de obra; todo ello conforme los requerimientos de la SECISYU y de acuerdo a lo establecido en el "Plan de Trabajo" que como Anexo forma parte del presente.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FADU.**

- a) Designar a un profesional acreditado con función de Coordinador del presente Convenio por parte de la FADU, quien realizará el seguimiento del convenio será responsable de su cumplimiento.
- b) Designar al Equipo de Profesionales que realizará las tareas de asesoramiento y asistencia técnica que conformarán el Equipo de Trabajo, y notificar dicha selección a la SECISYU en forma fehaciente.
- c) Cumplir, en debido tiempo y forma, con todas las obligaciones que en cumplimiento de las tareas objeto del presente recaigan sobre la FADU. Entiéndase incluida toda acción pertinente, abonar en tiempo y forma los servicios, honorarios, seguros de accidentes personales, adquisición de insumos y material de librería, y todo aquello que no esté expresamente acordado como responsabilidad de la SECISYU, o que de la naturaleza de la acción ello no surja notoriamente.
- d) Elaborar los informes parciales y la documentación respaldatoria del anteproyecto ejecutivo de obra, conforme los términos y plazos establecidos en el presente.
- e) Brindar asesoramiento integral en relación al proceso licitatorio que lleve adelante la SECISYU para la implementación del plan urbano de construcción de viviendas en el sector YPF, a partir del proyecto elaborado.

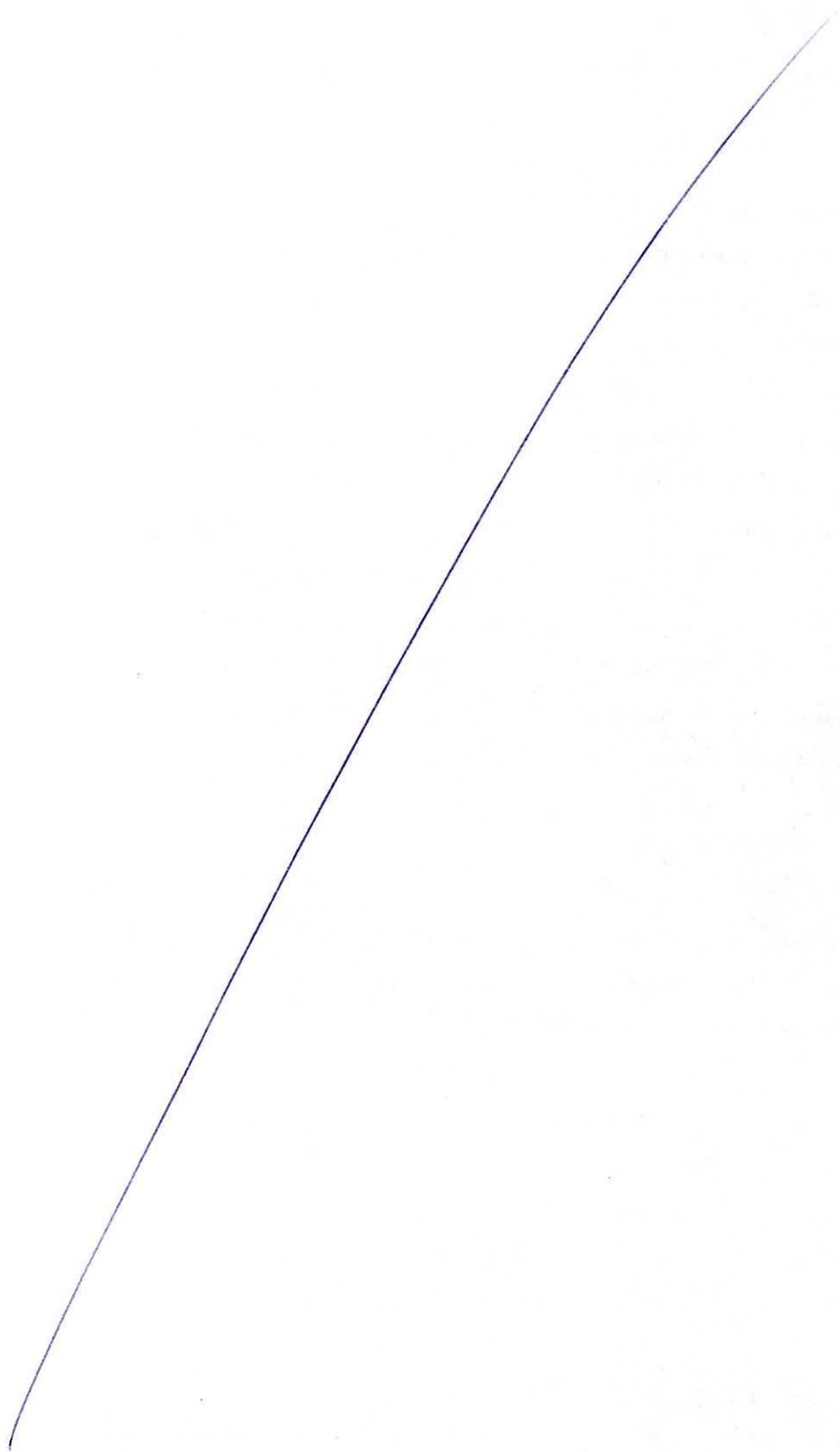


Cualquier incumplimiento por parte de la FADU a las obligaciones asumidas será motivo de rescisión del presente Convenio, liberando a la SECISYU de las obligaciones contenidas en el mismo. La rescisión no dará derecho a FADU a realizar reclamos de ninguna naturaleza y no suspenderá los trabajos que se encuentren con principio de ejecución con motivo de su suscripción.



**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SECISYU.**

- a) Abonar a la FADU las sumas dinerarias acordadas e indicadas en la cláusula quinta. Las cuales se entienden abarcativas de la totalidad de las acciones requeridas para llevar adelante la "Elaboración del anteproyecto ejecutivo del plan



urbano de vivienda nueva en el Ex predio YPF", de acuerdo a los términos de la cláusula primera y segunda.

- b) Designar a un profesional acreditado de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Mejoramiento de Vivienda con función de un Coordinador del presente Convenio por parte de LA SECISYU.
- c) Poner a disposición de la FADU toda la información y documentación pertinente para el correcto cumplimiento del presente.

**CUARTA: FINANCIAMIENTO.**

Los costos que implica la realización de la "Elaboración del anteproyecto ejecutivo del plan urbano de vivienda nueva en el Ex predio YPF", establecido en el presente Convenio, y de conformidad con el Plan de Trabajo que como Anexo forma parte integrante del mismo, serán solventados por cuenta exclusiva del GCBA. En virtud de ello, el GCBA deberá realizar la transferencia de los importes establecidos en la cláusula siguiente a la FADU, los que ingresarán a las subcuentas del Financiamiento 12 - Recursos Propios de la FADU, y responden a la estructura de costos presentada por la FADU.

El presente convenio no implica ninguna erogación presupuestaria para "LA FADU", ni para la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

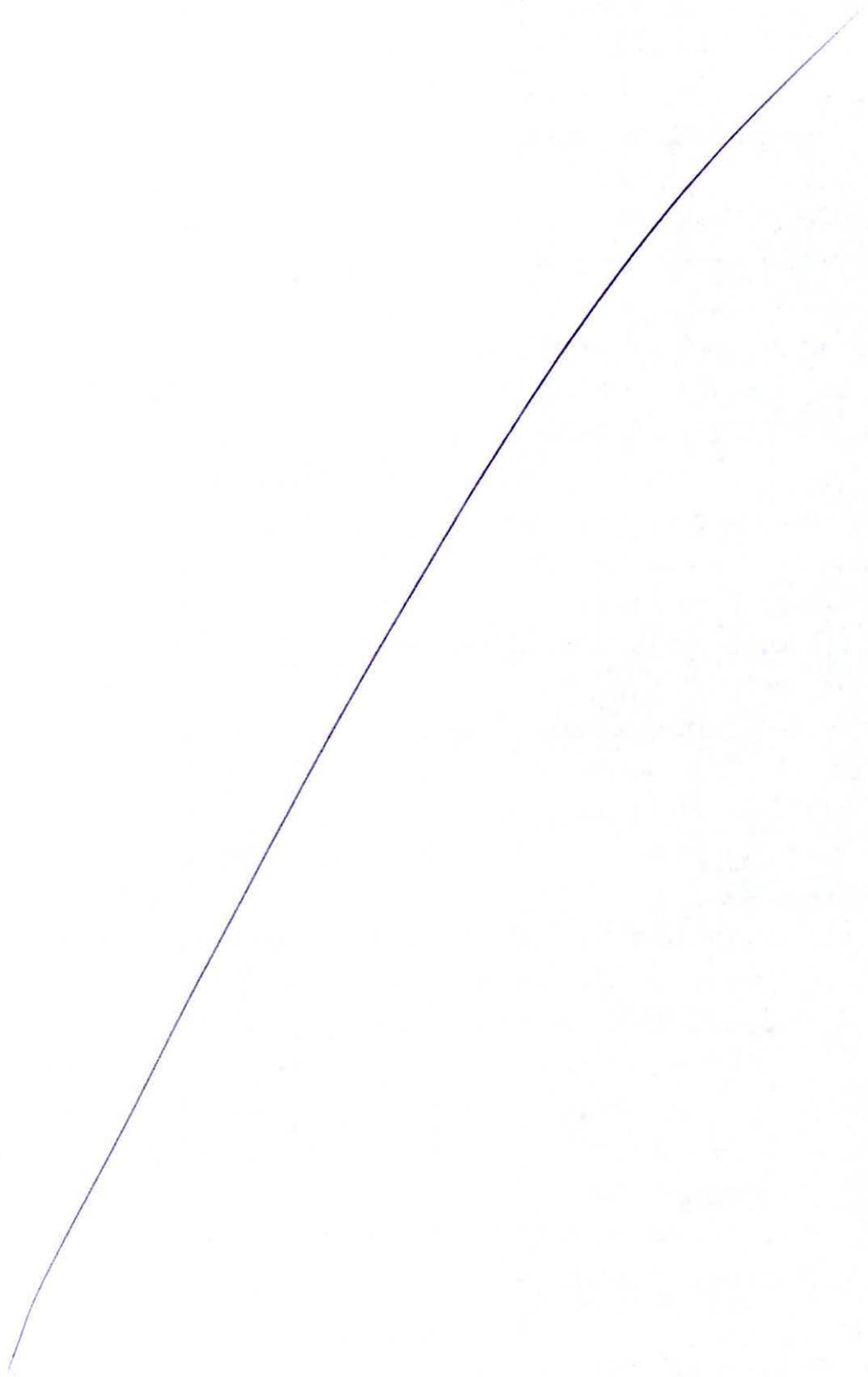
**QUINTA: PAGOS.**

El monto total del presente convenio asciende a la suma de PESOS DE DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 17.300.000.-). Dicho importe será abonado en dos (2) pagos, de acuerdo al siguiente esquema:

- Primer pago, correspondiente a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.980.000.-), dentro de los cinco (5) días de la protocolización del presente convenio.

Segundo pago, correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 10.320.000.-), contra la entrega y aprobación por parte de la SECISYU de la presentación de la documentación del anteproyecto ejecutivo de obra.

El incumplimiento de lo detallado en la presente cláusula por parte de la SECISYU, será motivo de rescisión del presente convenio, liberando a la FADU de las obligaciones contenidas en el mismo. La rescisión no dará derecho a la SECISYU a realizar reclamos de ninguna naturaleza.



A fin de materializar el pago, la FADU deberá presentar la factura debidamente consignada ante el Centro Único de Recepción de Documentación de Pagos de la Dirección General de Contaduría General, y de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

A efectos de la realización de los respectivos pagos de acuerdo lo establecido, la FADU informa que los mismos deberán realizarse a la cuenta corriente en pesos del Banco Ciudad N° 0025988/4; CBU 0290000100000002598846; Sucursal Centro N° 111; CUIT: 30-54666656-1.

**SEXTA: PRESENTACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTACIÓN.**

LA FADU se compromete a entregar informes de avance parcial, a expresa solicitud de la SECISYU, la que deberá ser solicitada con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

Asimismo, se compromete a hacer un informe de entrega final junto con la documentación del anteproyecto ejecutivo de obra, previsto dentro del plazo de dos (2) meses desde la suscripción del presente.

A su vez, se deja establecido que toda la documentación deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo, en formato digital y papel. Los planos deberán realizarse en Autocad.

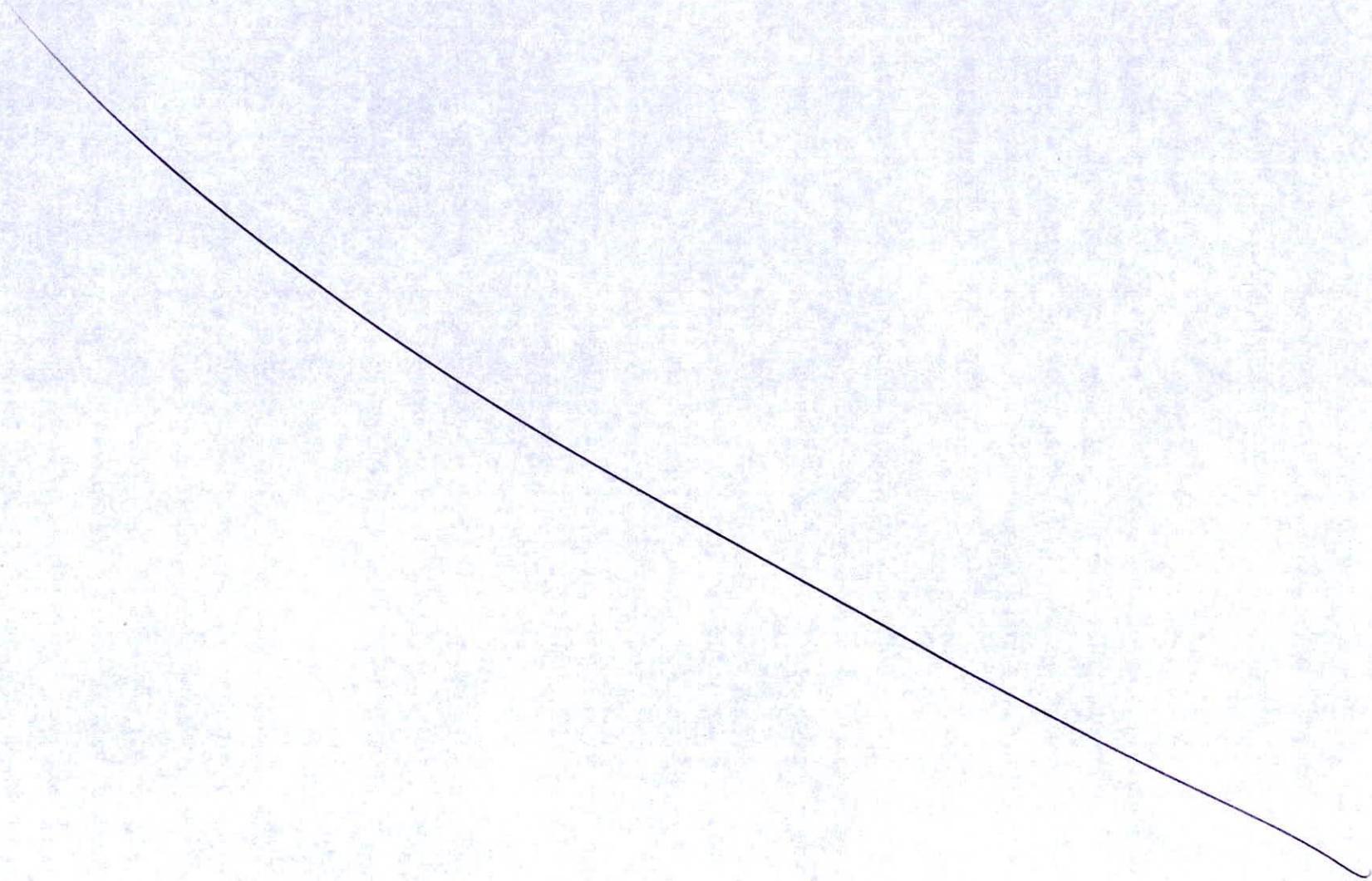
Toda la documentación e informes elaborados por los Equipos de Trabajo en virtud del desarrollo de las tareas descriptas precedentemente, deberá estar suscripta por el Coordinador de la FADU, de conformidad con lo establecido en Cláusula Segunda.

**SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual, resultados de acciones y trabajos que se obtengan en el marco del presente Convenio, son propiedad exclusiva de LAS PARTES. Queda prohibida su difusión, publicación y/o comercialización, por cualquier medio, salvo que cuente con la conformidad expresa de ambas.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.**

LAS PARTES, y las personas que intervengan en la ejecución del Convenio, se obligan a mantener la confidencialidad de toda la información generada y obtenida en el marco del presente, salvo que LAS PARTES autoricen en forma expresa y conjunta su difusión.



**NOVENA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades que de ellas se deriven.

**DÉCIMA:** LAS PARTES convienen expresamente que la relación laboral de las personas que designe la FADU para la ejecución del presente, será exclusiva responsabilidad de esta última, estando a exclusivo cargo de la FADU la liquidación de los honorarios y seguros de accidentes personales, además cargas sociales, previsionales, en caso de corresponder y cualquier otra erogación sin excepción, quedando expresamente liberado el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por tales conceptos o de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere existir y se deja expresa constancia que no se configura solidaridad alguna entre las partes para la atención de estos.

En virtud de ello, la FADU deberá contratar los seguros de accidentes personales correspondientes para las personas que realicen tareas en el marco del Convenio, acorde a los riesgos que pudieran derivar de la naturaleza de las actividades. Los mismos serán solventados con los fondos del convenio.

**DÉCIMO PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan que, de conformidad con lo establecido en la Resolución (CS) N° 3404/99, no podrán hacer uso del logotipo, isotipo y nombre de la Universidad de Buenos Aires, salvo expresa autorización del Consejo Superior.

**DECIMO SEGUNDA: DURACIÓN**

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) meses computados desde su suscripción. Plazo que se estima necesario para la entrega de la documentación del anteproyecto ejecutivo de obra.

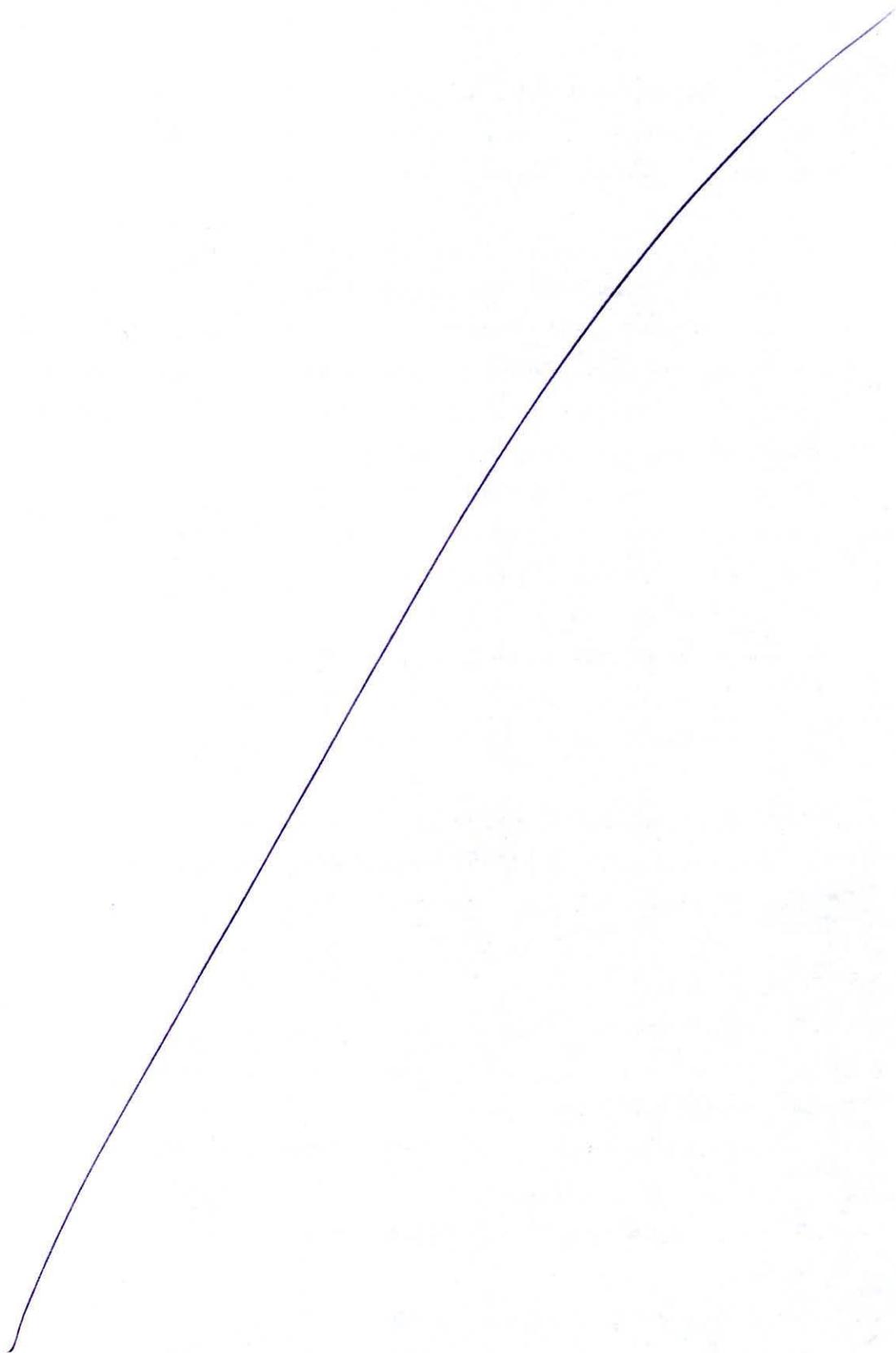
LAS PARTES se reservan la facultad de prorrogar la vigencia por un periodo de igual término, en caso de ser necesario para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Para ello, deberá informarse dicha voluntad de forma fehaciente con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de vencimiento.

Se deja expresa constancia que el mero vencimiento del plazo no afecta las tareas que se encuentren en curso de ejecución con el objeto del cumplimiento del presente.

Para este último caso LAS PARTES se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas.

**DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**



LAS PARTES acuerdan que cualquier divergencia sobre la aplicación, interpretación y/o cualquier diferendo que surja con motivo del presente, será resuelto en un ámbito de cordialidad, y que ante la eventualidad de que persista la discrepancia, la misma se dirimirá ante los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal.

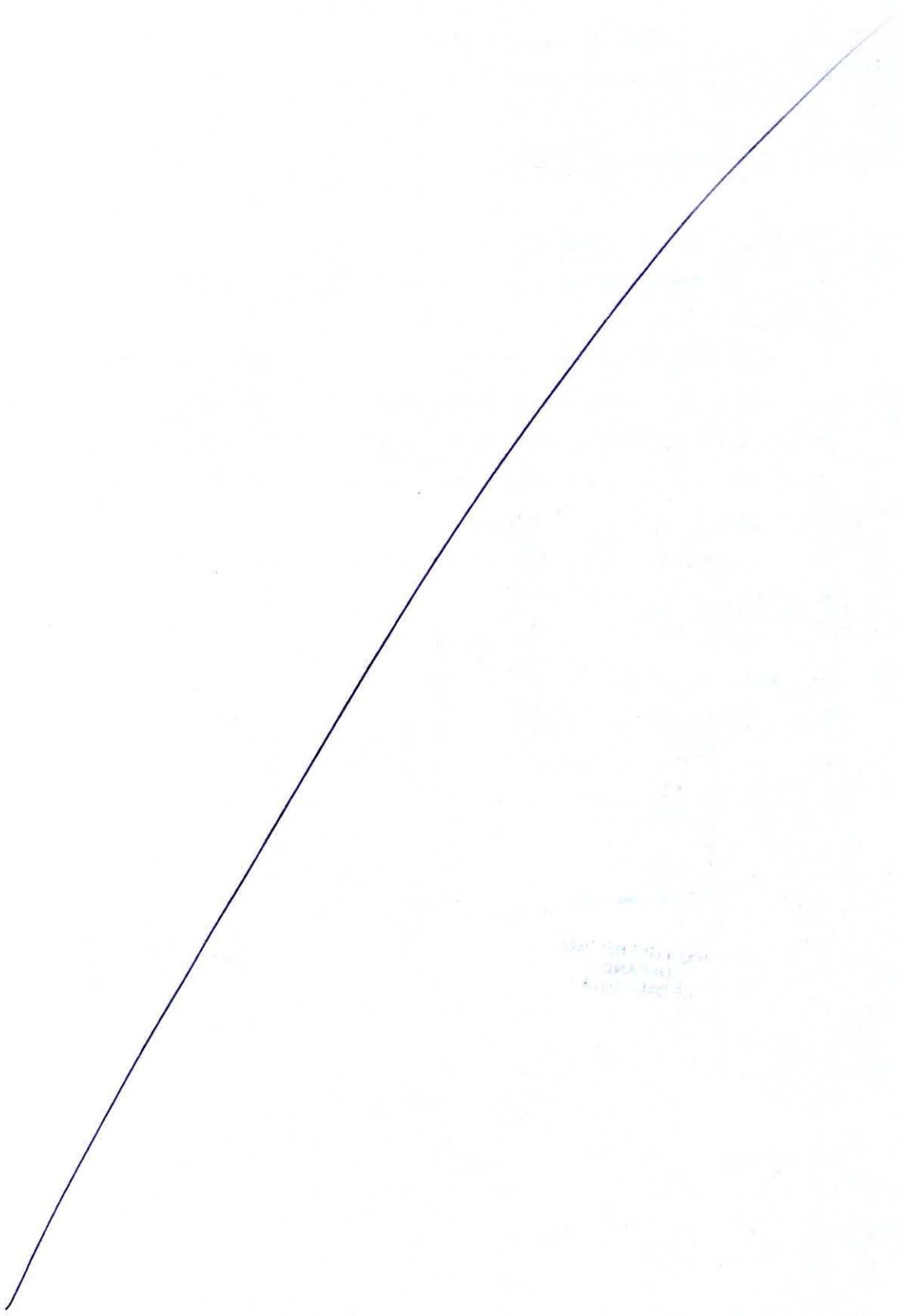
**DÉCIMO CUARTA: DOMICILIOS.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio LAS PARTES, constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado. A los efectos de las notificaciones judiciales el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa que deberán ser cursadas en la Procuración General de la Ciudad, sita en Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Depto de oficios Judiciales y Cédulas, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 77-PG/06 (BOCBA- N° 2430) y la FADU en la calle Viamonte N° 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior.

En prueba de conformidad se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...20...días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

ARQ. LUIS BRUNO  
DECANO  
F.A.D.U. - U.B.A.

DIEGO FERNANDEZ  
SECRETARIO  
Secretaría de Integración Social y Urbana  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



## ANEXO

### PLAN DE TRABAJO

“Elaboración del anteproyecto ejecutivo del plan urbano de vivienda nueva en el Ex predio YPF” identificado catastralmente como Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 86A, Parcela 3”

#### **1. OBJETO**

El objeto del presente Plan de Trabajo consiste establecer los lineamientos para las acciones de colaboración y asistencia técnica por parte de la FADU a la SECISYU, para llevar adelante la “Elaboración del anteproyecto ejecutivo del plan urbano de vivienda nueva en el Ex predio YPF” identificado catastralmente como Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 86A, Parcela 3” en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

Con el fin de llevar adelante dicho propósito, la FADU brindará asistencia a través de un equipo de profesionales con experiencia probada en el área de vivienda social, conformado por docentes y alumnos del último año de la carrera de Arquitectura.

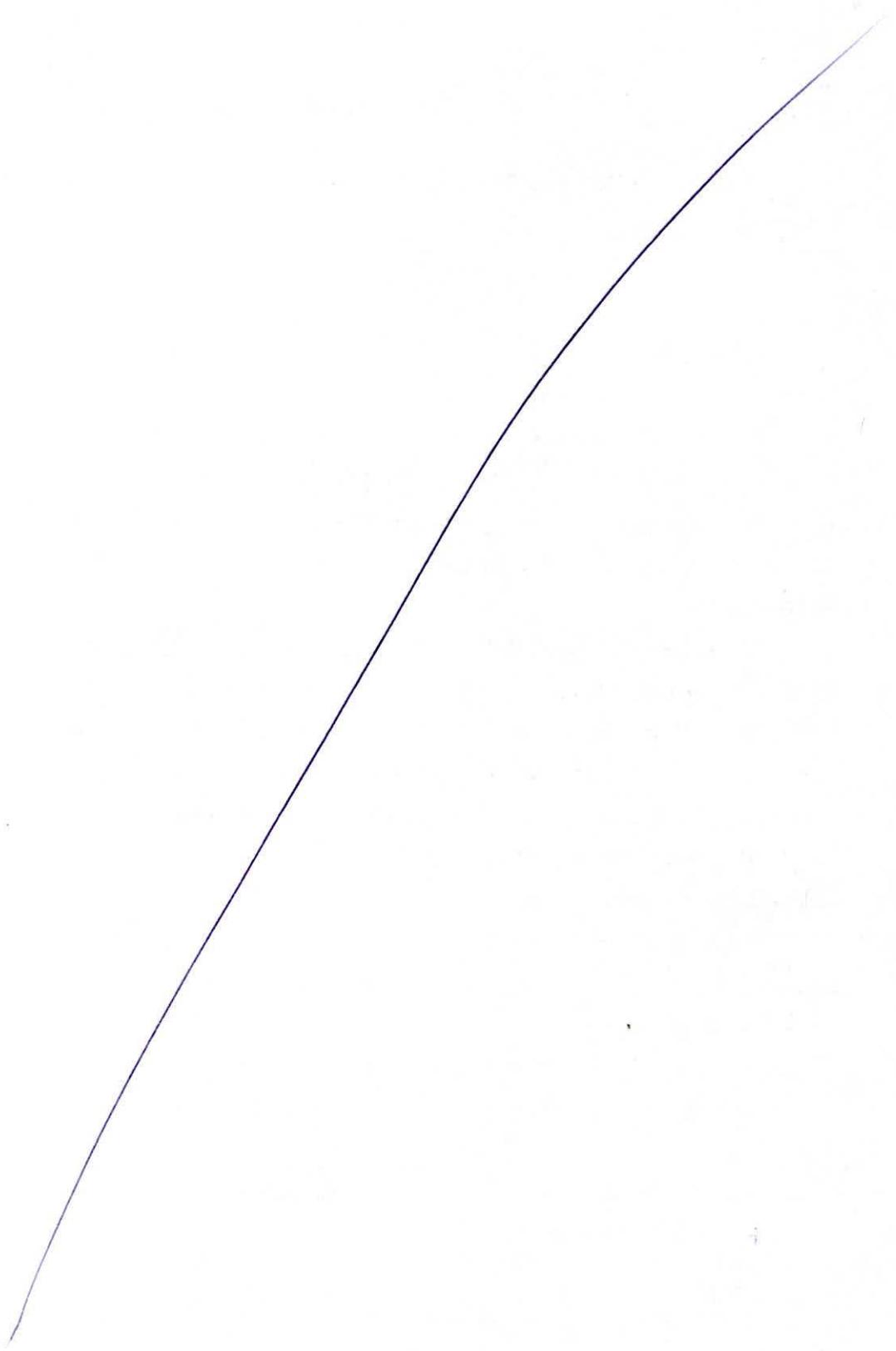
A su vez, la FADU deberá desarrollar los documentos técnicos descriptos en los puntos siguientes, los que corresponderán al anteproyecto ejecutivo de obra para viviendas nuevas en el Ex predio YPF. Para ello, se comprometerá a tomar como antecedente ineludible los estudios realizados por el “Centro de Hábitat Inclusivo” de la FADU, que cuenta con la coordinación del Arquitecto Javier Fernández Castro.

Las obligaciones asumidas corresponden al deber de asistencia de la FADU respecto de las siguientes acciones:

- Anteproyecto ejecutivo de obra para aproximadamente 1200 viviendas nuevas en el ex predio YPF (NC: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 86A, Parcela 3.
- Asesoramiento en los Procesos Licitatorios que se desprendan de los respectivos proyectos.

#### **2. ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO.**

La FADU procederá a desarrollar el anteproyecto de viviendas nuevas tomando como base los informes y estudios existentes, y procederá conforme al presente Plan de Trabajo a la entrega de la documentación aquí comprometida, prevista en el plazo de dos (2) meses desde la suscripción del presente, ante las autoridades de la SECISYU.



La SECISYU procederá, en el plazo de cinco (5) días a revisar la documentación entregada, y efectuará las observaciones que crea pertinentes, debiendo la FADU rectificar o modificar la documentación que sea requerida.

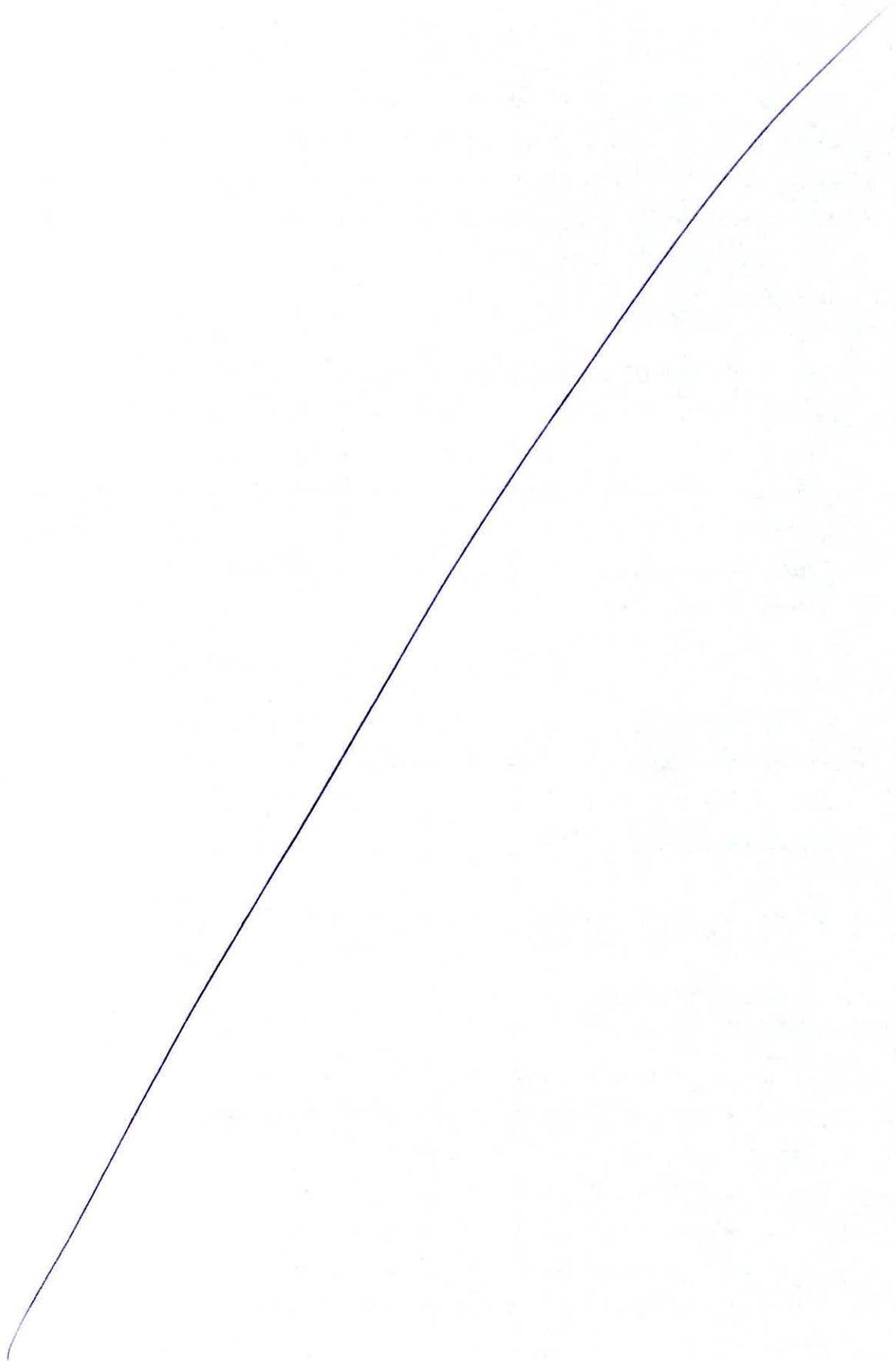
La FADU deberá incluir junto con la entrega de la documentación del anteproyecto, los planos definitivos y las evaluaciones estructurales, de instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas de media y baja tensión, termomecánicas, de seguridad, incendio e iluminación. Para ello deberá prever los profesionales necesarios en la conformación del equipo de trabajo.

### 3. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

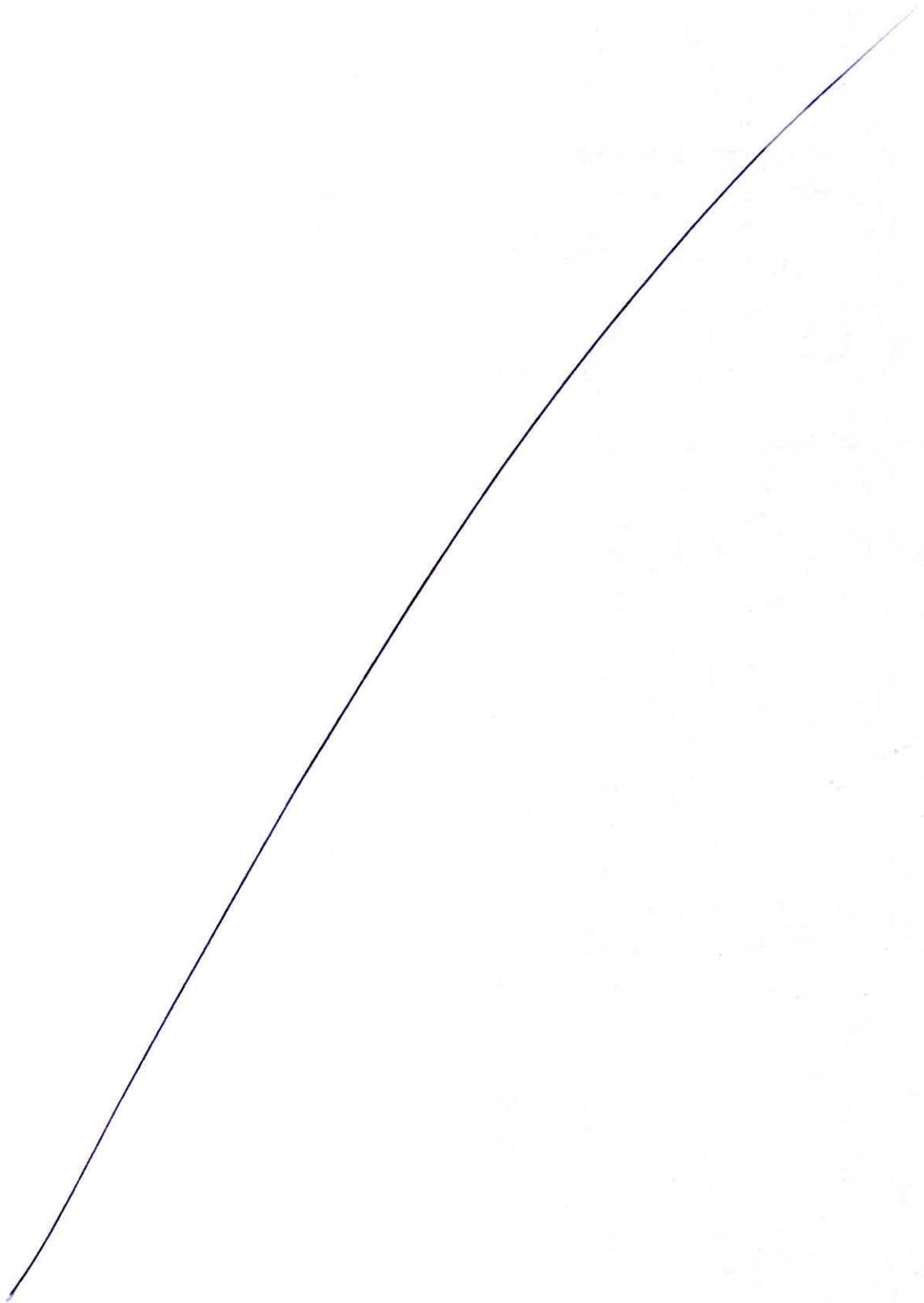
La FADU confeccionará la documentación técnica definitiva para la "Elaboración del anteproyecto ejecutivo del plan urbano de vivienda nueva en el Ex predio YPF", resultante del trabajo realizado de forma conjunta con la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Mejoramiento de Vivienda. A tal efecto deberá incluirse: pliegos de condiciones particulares, planos y especificaciones técnicas, debiendo contemplar todos los elementos gráficos, cómputos métricos y presupuestos detallados, indispensables para el proceso licitatorio.

En cumplimiento de lo descripto, la FADU se compromete a entregar la siguiente documentación, la cual se considera meramente enunciativa, debiendo acompañar toda aquella que en función en cumplimiento del objeto del presente resulte indispensable.

- Planos generales en escala 1:1000 / 1:500 / 1:200
- Planos de cada Edificio escalas 1:100 / 1:50
- Todas las plantas, con las medidas y la denominación de los locales, incluyendo los elementos representativos de la estructura e instalaciones que puedan tener gravitación en la documentación del proyecto
- Los cortes necesarios, con cotas de alturas de locales, entrepisos y plenos, incluyendo los elementos más representativos de la estructura e instalaciones que puedan tener gravitación en la documentación del proyecto
- Todas las vistas y elevaciones para exhibir la configuración y tratamiento de la obra



- Planos de solados en escala 1:50 / 1:100
- Planos de cielorrasos con indicación de artefactos de luz, tipo, cantidad y lámparas, alarmas, señalizaciones de seguridad / escape en escala 1:50 / 1:100
- Planilla de carpinterías con indicación de tipos, cantidades, herrajes, discriminando interiores y exteriores y según su material (aluminio, madera, metálicas, herrería)
- Planilla de equipamiento con identificación de todos los equipamientos fijos (mesada, guardado, estantes, etc)
- Planilla de locales con indicación de terminaciones de todos los locales
- Estructuras: cálculo estructural, con ubicación y dimensionado de sus componentes, planos en escala 1:50 / 1:100. Planillas de cálculo.
- Instalación eléctrica: tensión, corrientes débiles. Planos generales indicando trazados en escala 1:50
  - a) Pararrayos, redes de computación, iluminación interior y exterior, sala de transformadores (de ser necesario)
  - b) Características y dimensionado de la instalación. Planillas de consumo, requerimientos de potencia eléctrica, factor de simultaneidad. Ubicación y dimensionado de sala de máquinas
- Instalación termomecánica: Acondicionamiento térmico. Planos generales indicando trazados unifilares en escala 1:50. Características y dimensionado de las instalaciones involucradas. Balance térmico. Especificación de equipos
- Instalación sanitaria, de gas y contra incendio. Planos generales. Características y dimensionado de las instalaciones involucradas, dimensiones de tanques y cámaras. Ubicación y dimensionado de la sala de máquinas
- Instalación electromecánica: Planos generales. Características y dimensionado de las instalaciones involucradas, especificación de equipos. Ubicación y dimensionado de la sala de máquinas.
- Cómputo y presupuesto



#### 4. ASESORAMIENTO

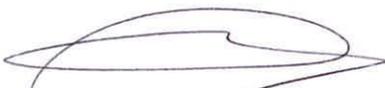
La FADU procederá a brindar un asesoramiento integral a la SECISYU, fundamentalmente en cuanto a las aclaraciones técnicas y consultas, que resulten de los organismos y oferentes intervinientes en el proceso licitatorio.

#### 5. ESTRUCTURA DE TRABAJO

Recurso Humano	Equipos	Cant.x Equipo	Total RH
Director de Proyecto	1	1	1
Director de Área	1	1	1
Jefe de Área	1	1	1
Estudiantes Avanzados	1	5	5

#### 6. CARGA HORARIA DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Recurso Humano	Horas/mes
Director de Proyecto	320
Director de Área	320
Jefe de Área	320
Estudiantes Avanzados	320

  
  
DIEGO FERNANDEZ  
SECRETARIO  
Secretaría de Integración Social y Urbana  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
PRO. LUIS BRUNO  
FADU - UBA  
ONVCEG





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** 5203063-2017

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.